

## DEBIDO PROCESO

En primera instancia y en la medida de lo posible, los docentes, estudiantes, administrativos, padres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa, procurarán el diálogo constructivo y el establecimiento de acuerdos, en cada una de las instancias. De forma diferenciada se tendrán en cuenta las siguientes acciones, instancias y procedimientos para las faltas:

Las siguientes acciones sancionatorias se aplicarán teniendo en cuenta el principio de que el bien común prima sobre el bien particular, procurando en la medida de lo posible y de acuerdo a la reincidencia y falta a los acuerdos establecidos, la garantía del derecho a la educación:

- Baja valoración en la asignatura correspondiente, en casos de fraude, plagio o intento de fraude.
- Obligación a reparar o resarcir los daños causados, sin excluir las sanciones legales a que haya lugar.
- Baja valoración en la asignatura correspondiente, en casos de fraude o intento de fraude.
- Revocatoria de la representatividad en los diferentes estamentos e instancias del gobierno escolar (personería, contraloría, comités, consejos, proyectos, etc.)
- Suspensión temporal para el estudiante, de las actividades académicas al interior de la institución con trabajo pedagógico formativo asignado desde el Comité Escolar de Convivencia.
- Cancelación de matrícula y no renovación de la matrícula para el siguiente año escolar.

### PROTOCOLO INTERNO A SITUACIONES DE TIPO I, II Y III

#### Para situaciones tipo I

- Diálogo del educador con el estudiante que comete la falta, reflexión sobre la situación y solución del impase.
- El estudiante debe ser escuchado y tener la posibilidad de realizar sus descargos sobre la situación.
- Establecer un compromiso formativo acordado por las partes que será evaluado periódicamente.
- Llamado de atención por escrito en el observador (el estudiante podrá expresar de manera escrita en el observador sus descargos y/o inconformidades).
- Los acudientes deberán asistir a firmar el observador cada periodo y hablarán con el correspondiente director de curso.
- Durante la virtualidad la firma por parte de los estudiantes y padres de familia del observador y los compromisos se realizará mediante pantallazos que dejen constancias de las actividades formativas o de seguimiento frente a las faltas de los estudiantes o en caso de que sean reuniones, se copia el link de la reunión.
- La reincidencia en este tipo de situaciones será considerada situación Tipo II.

#### Para situaciones tipo II

- Atención primaria a los afectados por parte del docente que esté presente en ese momento.
- El docente presente en la situación y/o el director de grupo emprenderá acciones que protejan la integridad de los involucrados en el conflicto y generará espacios para la realización de descargos acerca de los hechos por parte de los estudiantes, de manera escrita
- El primer respondiente que presencié el acto debe levantar un acta de la situación ocurrida, detallando tiempos, actores involucrados y registrando acciones realizadas.
- Los documentos que soporten las acciones de la situación y las actas deben reposar en el observador con copia en los archivos del departamento de orientación.
- Informar lo sucedido de manera inmediata a los acudientes por vía telefónica y/o escrita, citarlos a la institución. Actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
- Orientación reportará con prontitud al sistema de alertas el hecho ocurrido.
- Registro en el observador de la situación o la reincidencia de las situaciones tipo I y los acuerdos establecidos (cambio positivo en el comportamiento), que será leído y firmado por el estudiante.
- Remisión a orientación y comité de convivencia. -Acuerdos para la reparación de las faltas y el seguimiento a dichos acuerdos.
- Desarrollo de instancias de reflexión para la sana convivencia sobre la situación en cuestión por medio de asambleas de curso.
- La reiteración de las situaciones tipo II se consideran situaciones tipo III.

#### Para situaciones tipo III

- El docente presente y/o director de grupo Informará a los acudientes de inmediato por vía telefónica y/o escrita, y reportará al Comité de Convivencia para convocar a reunión extraordinaria. Asimismo, citará a padres o acudientes (con tres días de anticipación) y se entrevistará con ellos para informar acerca de la situación y acuerdo de las medidas correctivas.
- El director de grupo y/ docente presente hará comunicación formal de la apertura del proceso al estudiante y registrará la situación, consecuencias de la misma y de las pruebas que la fundamentan y remitirá al estudiante al servicio de orientación.
- El Comité de Convivencia hará remisión al Consejo Directivo a quien compete establecer sanciones como: pérdida del servicio de transporte escolar o cancelación de matrícula, como medidas de mantenimiento del bienestar de la comunidad educativa en general.
- Los directivos o el orientador remitirán a las entidades competentes (Hospital, Comisaría de Familia, ICBF, Fiscalía, etc) para la atención primaria, en los casos que lo ameriten. En caso de situaciones urgentes, en las que los directivos y/o el docente orientador no esté presente, el DG o docente encargado en el momento de la situación serán los encargados de remitir a estas instituciones.



## PACTO DE CONVIVENCIA COLEGIO EL VERJON IED 2021 EL VERJÓN



KM 13 VÍA BOGOTÁ- CHOACHÍ  
VEREDA EL VERJON  
BOGOTÁ D.C.

## DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Además de todos los consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes y los reglamentos internos, los miembros de la comunidad escolar tienen derecho a:

- a. Estar informados del Plan Operativo de la Institución, del presupuesto y su ejecución.
- b. Elegir y ser elegidos para cualquiera de los cargos de representación en el gobierno escolar.
- c. Opinar, estar inconformes y ser escuchados, siempre y cuando se mantenga un trato respetuoso.
- d. Tener condiciones adecuadas de trabajo, tanto en lo referente a los espacios físicos, como los materiales requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades.
- e. Velar por el cumplimiento de los acuerdos pactados.

**Especificación de comportamientos que afectan la convivencia escolar y están estipulados como faltas leves, de mediana gravedad o graves.**

**Situaciones Tipo I (Faltas leves):** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- a. Incumplimiento de las normas establecidas para el porte del uniforme.
- b. Incumplimiento con la asistencia, puntualidad y con los horarios establecidos en el colegio.
- c. Hacer caso omiso a las indicaciones o sugerencias dadas por los profesores, directivas, administrativos, personal de servicios y/o docentes de apoyo externo (SENA, IDRD, Integración social, Colsubsidio y demás).
- d. Incumplir con tareas, talleres y actividades académicas.
- e. Ausentarse y/o incumplir con la puntualidad a los horarios establecidos en el colegio.
- f. Eludir la participación en actividades institucionales sin causa justificada.
- g. Promover discusiones irrespetuosas y/o agredir verbalmente a las personas integrantes de la comunidad educativa mediante el uso oral y/o escrito de lenguaje grosero, irrespetuoso, descortés o soez y el uso de apodosos o sobrenombres.
- h. Dañar las instalaciones y/o el mobiliario de la institución.
- i. Utilizar equipos de comunicación (celular, mp3, mp4, iPod, parlantes, audífonos, etc), en horas de clase o actividades institucionales, para actividades no pedagógicas.

- j. Mostar poca colaboración con el mantenimiento de las adecuadas condiciones de aseo y el manejo de basuras de los espacios institucionales y sus zonas aledañas.
- k. Omitir la entrega a los padres de las circulares o notificaciones enviadas por la institución.
- l. Manifestar actitudes de intolerancia o no aceptación de los compañeros y sus diferencias, o generar situaciones de exclusión.
- m. Promover, incitar o participar en juegos bruscos que impliquen agresiones físicas leves entre compañeros.
- n. Retirarse de las actividades académicas o institucionales, o del colegio, sin autorización previa del profesor, directivo o administrativo.
- o. Eludir las responsabilidades que demandan las dinámicas generadas por la estrategia "Aprende en casa" o por la estrategia de "R-GPS".
- p. Omitir las prácticas seguras de autocuidado y cuidado de los otros durante la pandemia.

**Situaciones Tipo II (Faltas de mediana gravedad):** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullían) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

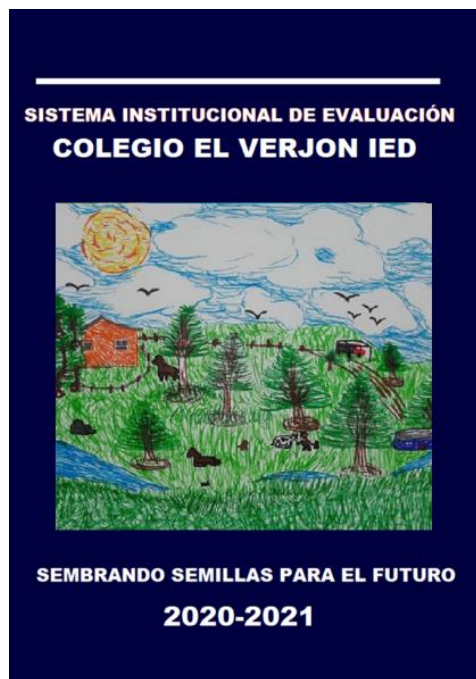
- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Situaciones Tipo III (faltas graves):** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, y en la Ley 1620 del 2013 por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Teniendo en cuenta la dinámica escolar actual en el marco de la Pandemia, se hace especial énfasis en el Capítulo I referido al artículo 2, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- a. Amenazar la vida de cualquier persona integrante de la comunidad educativa.
- b. Injuriar y calumniar a las personas de la comunidad educativa.
- c. Realizar cualquier acto que atente con el buen nombre del colegio.

- d. Portar, vender y/o consumir cualquier tipo de sustancias psicoactivas.
- e. Portar o utilizar armas que pueden lesionar física o psicológicamente a las personas.
- f. Perforar o tatuar el cuerpo sin previo consentimiento de los padres y con objetos inapropiados de forma que se atente contra la salud.
- g. Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- h. Amenaza continuada o constricción a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i. El maltrato y la agresión verbal y/o psicológica continua hacia los integrantes de la comunidad.
- j. Encubrir, tolerar o participar en hurto o robo.
- k. Dañar continuamente los objetos e infraestructura del colegio.
- l. No preservar o dañar la flora y/o la fauna de la región.
- m. Realizar actos de intimidad sexual, de acoso sexual, abuso sexual o uso de material pornográfico en las instalaciones del colegio o en lugares públicos cuando se porte el uniforme.
- n. Falsificar firmas, cometer fraude o ser sorprendido en intento de fraude en las evaluaciones, no respetar los derechos de autor y/o copiar trabajos realizados por otros.
- o. Participar en juegos de azar y organizar apuestas para obtener dinero dentro de la institución.
- p. Soborno o intento de soborno o extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- q. Incumplimiento reiterado de las normas en las rutas de transporte del colegio.
- r. Incumplir los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales y/o deportivos.
- s. Todas las contravenciones e infracciones contempladas en la ley de infancia y adolescencia.
- t. Realizar cualquier acto que lesione la dignidad o los derechos fundamentales de las personas.
- u. Acorde a la ley vigente, la tipificación de las faltas anteriormente registradas, también corresponden a las dinámicas escolares de las disposiciones actuales por motivos de la pandemia. Razón por la cual, se busca promover las disposiciones de Convivencia escolar y Formación en Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar en las modalidades de educación virtual, remota o mixta.

## PRESENTACIÓN SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) 2021



Apreciados padres de familia, estudiantes y docentes. Se presenta aquí nuestro Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), en él se plasman las reglas concertadas con la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

El enfoque de la evaluación del Colegio El Verjón IEDR, es dialógica, formativa y procesual, en tal sentido, reconoce los ritmos y los estilos de aprendizaje y más que calificar, busca valorar el proceso de aprendizaje. La evaluación es vista como una oportunidad para mejorar, para aprender y para construir desde lo propio.

Los invito a conocer las normas y procedimientos que guían el proceso evaluativo de los estudiantes, para que las apropiemos, las respetemos y las acatemos reconociendo en ellas que la evaluación es fundamental para mejorar y crecer permanentemente. Los criterios y procedimientos evaluativos aquí plasmados nos permiten seguir sembrando semillas para un futuro mejor, ya que, revisando y valorando cada etapa de nuestro aprendizaje, es posible establecer medidas correctivas para ser cada día mejores.

**SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO**  
Rectora

### 1. Criterios de Evaluación y Promoción

La evaluación en el ámbito institucional es definida como un proceso integral, continuo, permanente y concertado con la comunidad educativa, ajustado a las exigencias de calidad, coherencia y pertinencia, teniendo en cuenta el contexto rural y de frontera urbano-rural, enmarcado dentro de los lineamientos de la malla curricular, que le permitan al individuo desenvolverse de forma óptima en el futuro, favoreciendo el desarrollo de su autonomía y autoestima, para fortalecer el aprender en aspectos como el ser, pensar, hacer, aprender, convivir, y transformación de aprendizajes. La evaluación tiene en cuenta las fortalezas, dificultades y potencialidades en los procesos académicos, convivenciales, familiares, de superación personal y de entorno afectivo.

La evaluación es procesual y comprende las diversas acciones pedagógicas que integran la observación y valoración detallada de los procesos de aprendizaje en los ámbitos académico y convivencial, así como la toma de decisiones para el mejoramiento continuo (p. ej. la generación de espacios y ambientes de aprendizaje estimulantes, innovadores y lúdicos), con el fin de implementar estrategias pedagógicas para la superación de las debilidades en el proceso de aprendizaje, siendo la evaluación también una oportunidad para que la comunidad educativa reoriente y mejore los aspectos que afectaron negativamente el desempeño formativo.

Ninguno de los criterios establecidos en este SIEE tiene carácter punitivo o sancionatorio. El objetivo es retroalimentar el proceso educativo y establecer estrategias que permitan superar las dificultades.

#### 1.1. Procedimientos de Evaluación y Promoción

La evaluación y promoción responderán al logro de las metas planteadas con relación a las capacidades, habilidades, destrezas y competencias en las diferentes dimensiones, asignaturas por grado y ciclo, ambientes de aprendizaje y/o Media Fortalecida. Lo anterior acorde al perfil del estudiante y dentro del marco de la malla curricular teniendo en cuenta los lineamientos y regulaciones oficiales vigentes.

Los procedimientos de evaluación y promoción deben ser flexibles, adecuados y adaptados, pues deben tener en cuenta los procesos de desarrollo individual, los ritmos de aprendizaje, las capacidades y potencialidades inherentes a cada educando, así como responder a las metas y desempeños mínimos de aprendizaje ajustados a las diferentes modalidades del servicio educativo que adopte la Institución (virtual, remota, presencial o mixta).

Por otra parte, la evaluación comprenderá también las diversas estrategias de mejoramiento que deben partir de una caracterización, instrumento que se elaborará y se ajustará anualmente en el consejo académico, teniendo en cuenta las condiciones personales, los intereses, los ritmos de desarrollo y los diferentes estilos de aprendizaje del educando para así proceder a valorar sus fortalezas y debilidades, estableciendo así una línea base que permite plantear un horizonte de desarrollo y fortalecimiento. El proceso de evaluación de los estudiantes será integral (ámbito cognitivo, procedimental y actitudinal) y continuo. El docente registrará a través de instrumentos como: planillas con escalas valorativas cualitativas y cuantitativas (resultado de actividades como evaluaciones orales, escritas, presentaciones, trabajos individuales y cooperativos, cuadernos, pruebas tipo SABER etc.), donde también se incluyen autoevaluaciones, coevaluaciones observadores y boletines.

Al inicio del periodo, tema o proyecto, el docente verificará los pre-requisitos con que debe contar cada uno de sus estudiantes para abordar el nuevo aprendizaje. Si la mayoría de los estudiantes no cuenta con estos o presenta dificultades, se recomienda realizar un análisis de avances y dificultades con ellos para que el docente pueda definir las estrategias necesarias de nivelación o recuperación. En caso de que el docente lo considere necesario, con algún estudiante en particular, se debe remitir a orientación para apoyar las estrategias a desarrollar. La evidencia de dicho ejercicio debe quedar registrada en un formato predefinido y aprobado por el consejo académico.

En cumplimiento al Artículo 2.3.3.5.2.3.12 sobre las *Obligaciones de las familias contemplado en el decreto 1421 de agosto del 2017*, en el caso de los estudiantes con discapacidad o dificultades en el aprendizaje (los) padre(s) y/o acudiente(s) deberán aportar durante el primer periodo académico el correspondiente diagnóstico de la necesidad particular del estudiante expedido por autoridad médica certificada y a solicitud de la institución.

La atención educativa de estudiantes de inclusión en lo posible debe tener en cuenta el diagnóstico de los especialistas correspondientes. Sin embargo, en la institución educativa el docente de apoyo y la orientadora, realizarán una valoración pedagógica, como punto de partida de la adecuación curricular garantizando la adecuada atención de la diversidad.

Durante todo el proceso del estudiante en la institución educativa se continuará exigiendo el diagnóstico formal de las entidades autorizadas por secretaria de salud, siendo este un deber adquirido

por la corresponsabilidad exigida a los padres en la ley 1098 de 2003. Los docentes de apoyo recibirán las temáticas, logros e indicadores para la adecuación curricular. Se entregará un informe por parte del docente de apoyo y de orientación, que será presentado al consejo académico y/o comisión de evaluación y promoción para análisis y toma de decisiones.

Al finalizar cada periodo académico, el *Comité de Evaluación y Promoción* realizará las recomendaciones pertinentes para cada uno de los estudiantes, incluido el plan de mejoramiento. La comisión del cuarto periodo se realizará en la primera semana de noviembre, para dar tiempo al desarrollo de los planes de mejoramiento por parte de los estudiantes y poder realizar la quinta comisión.

Además, se agrega la *Comisión de Cierre*, en la cual se consolidan los planes de mejoramiento de los cuatro periodos y la recuperación final para formalizar la promoción. Con relación a la promoción, en los ciclos 1,2, 3, 4, y 5 se adoptará la promoción por grado.

El estudiante será promovido en la cuarta comisión, si su desempeño de formación en todas las asignaturas es básico, alto y superior.

El estudiante *no será promovido* en la cuarta comisión que se llevará a cabo al finalizar la segunda semana del mes de noviembre, si su valoración final es de desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas. Los estudiantes con valoraciones finales de desempeño bajo en una (1) o dos (2) asignaturas pasarán a desarrollar actividades de recuperación y profundización en la tercera semana de noviembre (sujeto a cambios del calendario escolar). El padre de familia y estudiante serán informados a través de un formato que deberá ser firmado como enterado por el padre de familia. El estudiante no será promovido si posteriormente al(los) periodo(s) de actividades de mejoramiento su valoración definitiva es de desempeño bajo en una (1) o dos (2) asignaturas a partir del Ciclo Uno. De ninguna manera, se podrá promover a un estudiante al grado siguiente con asignaturas pendientes pues es responsabilidad de la institución garantizar este proceso.

Es relevante la rigurosidad en el control de la asistencia de los educandos en virtud del cumplimiento de las obligaciones escolares. La responsabilidad de la inasistencia justificada o no, debe ser asumida por el estudiante y por su padre y/o acudiente como un deber escolar para nivelarse con el grupo. En caso de que se presente un porcentaje de *inasistencia injustificado* a la institución del *25% anual*,

se tendrá en cuenta para la no promoción del educando. Decisión que es responsabilidad del Comité de Evaluación y Promoción.

En el caso de educandos que ingresen a la institución en fechas posteriores al término del primer periodo, se deben presentar las valoraciones certificadas del colegio de origen. En caso de que no las tengan, se verán obligados a presentar los diagnósticos y las pruebas bimestrales correspondientes para suplir las valoraciones de los periodos faltantes.

Dando cumplimiento al decreto 1421 de agosto del 2017 para los educandos con discapacidad se tendrá en cuenta el alcance de los objetivos establecidos en el PIAR estableciendo su evaluación y promoción.

### 1.2. Escala de Valoración y Equivalencia

La institución adopta la escala valorativa nacional propuesta en el decreto 1290, es decir, Superior, Alto, Básico y Bajo.

En el Ciclo de Educación Inicial (Pre-jardín, Jardín y Transición) se efectuará la evaluación *cuantitativa* por dimensiones de desarrollo (**personal-social, corporal, comunicativa, artística, cognitiva**) acorde a la escala valorativa institucional. A partir del ciclo uno la evaluación se hará por las asignaturas que comprenden las diferentes áreas del conocimiento planteadas en la malla curricular.

La escala valorativa asumida se le asignará un valor numérico con los siguientes rangos:

<b>Superior</b>	4.6 a 5.0
<b>Alto</b>	4.0 a 4.5
<b>Básico</b>	3.0 a 3.9
<b>Bajo</b>	1.0 a 2.9

En la valoración numérica se tendrán en cuenta los desempeños por asignatura y área, definidos de la siguiente manera:

- **Superior:** El estudiante alcanza todos los logros y desempeños propuestos de manera excelente, en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal.
- **Alto:** El estudiante alcanza todos los logros y desempeños propuestos de manera destacada, en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal.

- **Básico:** El estudiante alcanza los logros y desempeños mínimos propuestos, en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal.
- **Bajo:** El estudiante no alcanza los logros y desempeños mínimos propuestos, en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal

La calificación del periodo académico se determinará promediando las notas obtenidas por el estudiante en dicho periodo.

La nota definitiva (quinto boletín) se definirá por asignatura, la cual será el promedio de la nota obtenida en los correspondientes periodos y después de la aplicación de las diferentes estrategias de promoción y/o planes de mejoramiento.

### 1.3 Estrategias de Evaluación y Promoción

En la institución se tendrán en cuenta *para* la evaluación integral y continua de los estudiantes, criterios consensuados y socializados al iniciar cada periodo académico. Estos criterios deben responder a preguntas tales como: *¿Qué aprendí? ¿Cómo aprendí? ¿Para qué aprendí? ¿Cómo me siento con el proceso de aprendizaje? ¿Qué habilidades desarrollé?*

**Autoevaluación:** Es el proceso por medio del cual el estudiante determina sus avances a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal. El docente según su criterio puede utilizar para dicho proceso de autoevaluación de estudiantes diferentes estrategias (entrevista, encuesta, mesa redonda, reunión grupal, etc.) u otros instrumentos.

**Coevaluación:** El docente orientara la coevaluación que es el proceso mediante el cual los educandos reconocen el desarrollo de las potencialidades y dificultades de sus pares o compañeros, y se desarrollará en diferentes momentos del proceso educativo.

**Heteroevaluación:** El docente evaluará en su correspondiente asignatura al estudiante, de manera integral, para establecer sus fortalezas y dificultades. Para ello podrá utilizar las siguientes estrategias pedagógica:

- Observación integral y sistémica del estudiante, valoración de su actitud, participación en el aula, nivel de cooperación, iniciativa, interés, esfuerzo, disciplina, comportamiento, sentido de pertenencia.

- Trabajo individual: valoración de la presentación, orden, limpieza, claridad de lo expuesto, argumentación, responsabilidad en la ejecución y entrega oportuna.
- Trabajo en grupo: valoración de la colaboración, respeto y tolerancia con los integrantes del grupo, realización de las tareas asignadas, responsabilidad en la ejecución y entrega oportuna de trabajos.
- Pruebas específicas escritas u orales compuestas por cuestionarios teóricos, ejercicios, problemas, prácticas; prueba tipo ICFES-SABER; donde se consideren aspectos como: expresión, razonamiento, planteamiento, resolución, argumentación y justificación de los desarrollos, proyectos o productos, registros anecdóticos, muestra de eventos en tiempos y espacios específicos, muestras de trabajos, carpetas de trabajo, diario de campo.

La evaluación de los estudiantes que tienen diagnóstico de discapacidad se desarrollará de acuerdo con el PIAR, para ello, se flexibilizarán los métodos e instrumentos de evaluación empleados por los docentes y el profesional de apoyo.

Parágrafo. Durante el desarrollo de la emergencia sanitaria del COVID 19. No se promoverá trabajo grupal que implique contacto físico en ninguna de las modalidades virtual, remota, presencial y/o mixta; para garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y velar por la salud y vida de los estudiantes.

#### **1.4 Acciones de Seguimiento**

- Socialización del SIEE, para explicar a la comunidad educativa el propósito de la evaluación: qué es lo que se busca y cuál es el ideal o el perfil del educando que se espera lograr.
- Seguimiento al conducto regular para la formulación de reclamaciones sobre el proceso educativo por parte de los educandos, padres o acudientes.
- Presentación de estrategias de superación de dificultades o mejoramiento según la asignatura. Este plan debe asignarse en la semana siguiente a la terminación del periodo anterior durante el desarrollo de las actividades de clase. Este procedimiento debe estar registrado en el observador del estudiante. Si el estudiante aprueba los planes de mejoramiento, obtendrá la nota de 3.0. La cual se verá reflejada en la nota definitiva del periodo y subida

en la columna correspondiente en los tiempos pertinentes antes de la entrega del boletín. En el informe académico del estudiante que haya recuperado, la valoración estará encerrada en un ovalo. En caso de que el estudiante no presente plan de mejoramiento reprobará la(s) asignatura(s) y el director de grado citará al acudiente para darle a conocer la situación académica del educando.

- Para los estudiantes nuevos el departamento de orientación efectuará una valoración psicosocial donde se identifiquen sus necesidades y así realizar los seguimientos
- Los estudiantes nuevos que ingresan en el transcurso del periodo escolar deberán presentar los correspondientes certificados de notas de los periodos cursados en la institución anterior durante el proceso de matrícula; en caso de no poseer los certificados o soportes correspondientes, se remitirá la situación al Consejo Académico para ser evaluado.

#### **1.5 Estrategias de Apoyo para Resolver Situaciones Pedagógicas de los Educandos**

- **Planes de Mejoramiento.** Son las estrategias pedagógicas que se ofrecen a los educandos al finalizar el periodo, con el propósito de que supere las dificultades en las distintas asignaturas y áreas en que hayan obtenido una valoración inferior a TRES (3.0) en la escala institucional y **bajo** en la escala nacional. Para lograr este objetivo el docente de la asignatura apoyará, con previa explicación del tema, el desarrollo de dichas estrategias.
- **Planes de profundización:** Son las estrategias pedagógicas que se ofrecerán a los estudiantes que al finalizar el periodo académico hayan obtenido una valoración superior a TRES (3.0). La evaluación que se haga de los mismos será tenida en cuenta como una nota del periodo inmediatamente siguiente.

#### **1.6 Sistema de Estímulos a Educandos Destacados**

Se consideran como situaciones que ameritan estímulos a estudiantes:

- Obtener la mayor evaluación académica y convivencial por curso y por periodo.
- Participar en todas las actividades que hacen posible el adecuado desarrollo de cada uno de los Proyectos Transversales, Institucionales y de Gobierno Escolar.

- Representar a la institución en forma destacada en los aspectos académico, de convivencia, deportivo y/o artístico-cultural.
- Obtener los resultados Sobresalientes en las pruebas SABER.
- Reconocer el sentido de pertenencia institucional.
- Valorar el esfuerzo académico y de convivencia de los estudiantes con Capacidades diversas.

Tales estímulos comprenden: la entrega de distintivos, reconocimientos por escrito (diploma) firmado por el rector(a) y el director de curso en ceremonia o celebración institucional. Además, se registrarán en el observador del estudiante y en cartelera para conocimiento de la comunidad en general.

#### **1.7 Promoción Anticipada de Grado.**

Teniendo en cuenta que el Artículo 7 del decreto 1290 de 2009 contempla: *“Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico previo consentimiento del(los) padre(s) de familia y/o acudiente(s), recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.”*

Así se considera que los estudiantes tendrán rendimiento superior si todas sus asignaturas se encuentran en una valoración mínima de 4.4 y su comportamiento refleja el perfil del estudiante Verjoniense, consignado en el Pacto de Convivencia Institucional.

El proceso para la promoción anticipada será:

1. Todos los estudiantes deben conocer que pueden acceder a la promoción anticipada siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos.
2. El padre de familia o acudiente debe solicitar mediante carta firmada, ante la comisión de evaluación y promoción, la postulación para la promoción anticipada.
3. La Comisión de Evaluación y Promoción, finalizando el primer periodo, enviará al Consejo Académico la postulación de los estudiantes que cumpliendo con los requisitos establecidos puedan aspirar a la promoción anticipada.

4. El Consejo Académico recomendará al Consejo directivo, previa revisión de requisitos, a los estudiantes que puedan aspirar a la promoción anticipada.
5. Se radicarán ante el Consejo Directivo las actas del Comité de Evaluación y Promoción y la del Consejo Académico, la carta del consentimiento de los padres de familia y la copia del boletín del primer período.
6. El Consejo Directivo deberá aprobar o negar las solicitudes, durante la siguiente sesión ordinaria. Este proceso será publicado en el acta de dicha reunión notificando por escrito al estudiante y dejando constancia en el Observador.

## 2. Acciones para Garantizar el cumplimiento de los Procesos Evaluativos Estipulados en el SIE

### 2.1. Reglamentación del Comité de Evaluación y Promoción.

#### 2.1.1. Conformación

La comisión de evaluación y promoción se conformará para cada ciclo durante el primer periodo del año lectivo y estará integrada por:

- Docentes por nivel educativo.
- Un padre, madre o acudiente delegado.
- Orientador(a).
- Docente de apoyo a la inclusión
- Un representante del comité de convivencia.
- El rector(a) o su delegado.

#### 2.1.2. Reunión

Se reunirán en forma ordinaria cinco (5) veces por año, finalizando cada periodo antes de la correspondiente entrega de informes y antes de la terminación del año escolar o extraordinariamente a solicitud de cualquiera de los docentes del grado o del directivo docente, para:

- Tratar situaciones de bajo rendimiento académico.
- Definir la promoción de los educandos acorde al SIE aprobado, al terminar el año escolar.
- Convocar reuniones generales de docentes para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades.

- Analizar y recomendar sobre casos de promoción anticipada de estudiantes.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, estrategias de superación.

#### 2.1.3. Funciones

- Analizar los resultados por nivel determinando las prácticas escolares que afectan el desempeño de los estudiantes para sugerir estrategias de superación.
- Brindar informes orales y/o escritos por curso o individuales en reunión con padre(s) y/o acudiente(s).
- Definir la promoción de los educandos acorde al SIE aprobado.
- Las comisiones podrán sesionar y decidir con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.
- Se podrá citar a los padres y/o educandos en aquellos casos que lo ameriten.
- Realizar en la primera semana institucional el empalme por niveles.

### 2.2. Periodicidad de Entrega de Informes a Padres y/o Acudientes

La institución entregará cuatro (4) boletines, uno por cada período escolar, de acuerdo con el cronograma institucional y otro final y definitivo. La estructura de los informes es la adoptada por el Sistema de Apoyo Escolar de la Secretaría de Educación Distrital.

Debido a que el boletín no puede ser diferenciado para los estudiantes con discapacidad, aparecerán logros particulares para estos de acuerdo con la adecuación realizada en el PIAR.

#### 2.2.1. Estructura de los Informes

Para el ciclo de Educación Inicial, el registro de evaluación incluirá un boletín descriptivo- cuantitativo por dimensiones de desarrollo.

Para los ciclos I, II, III, IV y V se estructurará por asignaturas y áreas, indicando: intensidad horaria, valoración cualitativa y cuantitativa para cada asignatura y área. Finalmente, se tendrá en cuenta un registro numérico de las ausencias injustificadas de cada educando.

### 2.3. Registro Escolar de Evaluación.

La institución asume los artículos 16 y 17 del decreto 1290: Artículo 16. *“Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan”*. Artículo 17 *“El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos”*.

### PARAGRAFO ATENCIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El acceso a la educación contemplado en el decreto 1421 de 2017 para las personas con discapacidad, comprende diferentes estrategias enmarcadas en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes sin discriminación alguna.

Para esto se debe realizar el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), en conjunto con el docente de aula, docente de grado o docente de área y docente de apoyo; buscando estrategias pedagógicas relacionadas con el diseño universal del aprendizaje. El estudiante debe alcanzar los desempeños mínimos establecidos para el grado teniendo en cuenta los ajustes realizados en el PIAR. Podrá permanecer en un mismo grado dos años consecutivos, siempre y cuando esta situación permita desarrollar procesos cognitivos de maduración.

Los criterios para la evaluación de los estudiantes con discapacidad serán los mismos contemplados en el SIEE, teniendo en cuenta la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

*La promoción de los estudiantes con discapacidad depende del análisis la comisión de evaluación y promoción con base a su seguimiento al desempeño académico durante el año y con base a los criterios específicos establecidos en los PIAR.*

**PARÁGRAFO TRANSITORIO: ESTRATEGIA APRENDE EN  
CASA**

*Teniendo como base la situación de emergencia sanitaria del COVID 19 a nivel nacional e internacional. La comunidad educativa del Colegio El Verjón IED adopta la estrategia de "Aprende en Casa" propuesta por la SED. (Decreto 088 del 17 de marzo de 2020) que propone medidas necesarias para garantizar la continuidad en el servicio público educativo en la ciudad de Bogotá).*

*Dentro de la anterior propuesta, la evaluación es un proceso dinámico y flexible, en el cual se evalúan procesos que son diferentes a la rutina de clase, y, por ende, la evaluación se entiende como una oportunidad de retroalimentación del aprendizaje, por ello, los docentes recopilan, sistematizan, analizan y valoran la información pertinente para dar cuenta de los aprendizajes. Es importante valorar e incluir el trabajo, acompañamiento y compromiso de los padres de familia en el proceso de la estrategia "Aprende en casa".*